

Liceo Humanista- Científico “Mater Populi Dei”

Padre Plácido N° 67 Fono 63-2278578

Correo electrónico materpopulidei@gmail.com

San José de la Mariquina

Región de los Ríos

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y A ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO Y/O SALIDAS PEDAGÓGICAS

El objetivo del protocolo es contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes promoviendo el bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas en población escolar.

I. Medidas Preventivas Específicas

El establecimiento educativo asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. En primer lugar, con un dialogo directo de forma cotidiana con los estudiantes para conocer posibles factores de riesgo y factores protectores existente en sus redes de apoyo más próximas, realización de actividades del continuo preventivo de SENDA, talleres formativos realizados por los profesionales disponibles en el establecimiento, actividades formativas con apoderados y en la asignatura de Ciencias Naturales, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

II. Detección

- a) La persona que haya observado el caso o recibido la información debe informar inmediatamente a Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso. El responsable de informa

será él/la funcionario/a que observe o reciba la información, siendo su plazo para notificar al Encargado de Convivencia o Inspectoría a la brevedad posible.

- b) El Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General informará inmediatamente a Dirección, la denuncia recibida o los hechos observados. El responsable de informa será el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, siendo su plazo para notificar a la brevedad posible.

III. Activación del Protocolo

De acuerdo con lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá en ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio, teniendo un plazo de 24 horas una vez conocido el hecho para realizar la denuncia ante las autoridades pertinentes.

Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca del porte, consumo, microtráfico o tráfico de drogas al director del Colegio. Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento después de comunicar al Inspector General respectivo y/o de Convivencia de la situación acontecida:

- 1) La persona que tomó el caso (Inspectoría o Convivencia), comunicará en el instante al apoderado/a del estudiante lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado. Esto a la mayor brevedad posible.
- 2) El estudiante involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina de convivencia/inspectoría u dirección, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
- 3) Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para

llegar al lugar donde está su pupilo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.

- 4) En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el estudiante está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto, resguardando en todo momento su seguridad y bienestar. Además de la confidencialidad de la identidad del estudiante.
- 5) La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
- 6) En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se ajustará a lo que diga la ley vigente.
- 7) En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de los carabineros/policía de investigaciones.

IV. Medidas Formativas, Pedagógicas y/o Apoyo Psicoemocional

a) Formativas

Se realizarán sesiones informativas sobre los riesgos y consecuencias del consumo de alcohol y drogas, dirigidas a todos los estudiantes.

b) Pedagógicas

El uso de sustancias como drogas y/o alcohol será tratado de manera pedagógica por parte de los docentes durante los momentos de Orientación, Jefatura o en alguna asignatura afín. Este abordaje busca generar reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se haya identificado el consumo de drogas. Es importante destacar que este enfoque se llevará a cabo de manera despersonalizada, evitando hacer mención específica al caso detectado. A lo largo del año escolar, se llevarán a cabo charlas y talleres de prevención en el consumo de drogas y alcohol a través de

instituciones vinculadas a las redes de apoyo externas. Estas actividades complementarán los esfuerzos pedagógicos internos para concientizar y prevenir el uso indebido de sustancias entre los estudiantes. Siendo esto responsabilidad del Equipo de Convivencia y Dirección.

c) Apoyo Psicosocial

Los estudiantes afectados o involucrados tendrán acceso a sesiones de orientación psicológica para abordar aspectos emocionales y conductuales relacionados con el consumo.

V. Medidas de Seguimiento

Con el propósito de supervisar el progreso del estudiante en relación con la intervención de las redes externas de apoyo (CESFAM u otro), el Encargado de Convivencia Escolar, mantendrá un contacto constante, ya sea mediante comunicación telefónica, solicitudes de informes y entrevistas. Estas acciones buscan obtener información detallada sobre las medidas implementadas, la evolución del estudiante y los resultados obtenidos. El Encargado de Convivencia informará mensualmente a la Dirección sobre el estado del estudiante en relación con el plan de intervención de las redes externas. Este reporte garantiza una supervisión regular y la toma de decisiones informada en el marco de la atención y apoyo proporcionado al estudiante. Siendo esto responsabilidad del Equipo de Convivencia y Dirección, por el periodo de tiempo que él(los) alumno(s) pertenezcan a la institución.

VI. Resguardar la Intimidad e Identidad del Estudiante

El colegio adoptará las medidas de resguardo de la intimidad del estudiante involucrado, a través de la confidencialidad de la información. Compartiendo los datos necesarios solo con el equipo que trabaja directamente con el estudiante. Siempre que los padres autoricen por escrito (Acta levantada firmada por aquellos), a llevar a cabo los procedimientos establecidos por el colegio. En el caso que estudiantes, el curso o el nivel conozca la situación que afecte a determinados alumnos, se realizará una intervención grupal o al curso, a fin de tratar de evitar que se realicen comentarios inadecuados por parte de quienes manejen información acerca del caso particular de que

se trate, señalando el perjuicio que dichos comentarios pueden provocar en el(s) involucrado(s).

V. Plazos para resolución y pronunciamiento con relación a los hechos ocurridos.

Los plazos para investigación interna y todos los procesos asociados a entrevistas con las personas involucradas en el hecho, sean estudiantes, apoderados u funcionarios. Tendrán un plazo de 5 días hábiles para llegar a su resolución e informar a la familia y a dirección las medidas formativas y/o disciplinarias que se aplicarán.

VII. Redes de Apoyo y/o Derivación

a. Datos de Contacto

1. CESFAM LAS ANIMAS

DIRECCION: Sedeño 250, Valdivia, Región de los Ríos.

TELEFONO: 63 222 0297

2. OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MARIQUINA OPD

DIRECCION: Carlos Acharan 123, San José de la Mariquina, Región de los Ríos. TELEFONO: 63 2452590

3. JUZGADO DE FAMILIA

DIRECCION: Padre Placido 1000

TELEFONO: 63 2451004 o 63 2451215

4. FISCALIA MARIQUINA

DIRECCION: Godofredo Mera 1100, San José de la Mariquina, Región de los Ríos. TELEFONO: 63 - 2324670. Fax, 63 - 2324674.

5. CARABINEROS DE CHILE, MARIQUINA

DIRECCION: Lord Cochrane S/N

TELEFONO: 63 2563224

6. PDI VALDIVIA

DIRECCION: Av. Francia 675, Valdivia, Los Ríos

TELEFONO: 63 267 0350